



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Junta Local de Gobierno

RESÚMENES JUNTAS DE GOBIERNO

El Ayuntamiento de Aranjuez, a través del Gobierno Municipal, y siguiendo las recomendaciones marcadas por organismos internacionales autónomos e independientes como Transparencia Internacional, y las pautas recogidas por la Ordenanza Municipal sobre Transparencia y Libre Acceso a la Información, inserta a continuación en la página web municipal, un resumen de cada de las Juntas de Gobierno que se convocan ordinariamente todos los miércoles, en la Sala de Juntas de la Alcaldía, desde su constitución para el presente mandato, el pasado 15 de julio de 2015.

Por otro lado, en cumplimiento por lo marcado en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, solo se incluirán resúmenes de los asuntos tratados, en los que se omitirán referencias personales que puedan estar protegidas por la citada normativa. Los interesados en ampliar o cotejar estas informaciones pueden solicitarlo por el procedimiento habilitado al efecto y que se recoge en la ordenanza municipal antes citada: *"cualquier persona o entidad podrá solicitar al Ayuntamiento el acceso a la información pública, de forma gratuita y sin necesidad de alegar ningún motivo ni de indicar la finalidad del acceso. La solicitud deberá contener una descripción de la información solicitada que sea suficiente para determinar el conjunto de datos o de documentos a los que se refiere, no siendo precisa su identificación específica, la de su ubicación ni la del órgano o servicio responsable. La solicitud contendrá además la identidad del solicitante, una dirección a efectos de notificaciones y, en su caso, el formato preferido, electrónico o en soporte papel, para la puesta a disposición... (art. 21)"*

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Asistentes:

Alcaldesa: D^a CRISTINA MORENO MORENO

Tenientes de Alcalde: D. DAVID ESTRADA BALLESTEROS y D. CARLOS RÓSPIDE PÉREZ

Concejales: D. OSCAR BLANCO HORTET, D^a LUCÍA MEGIA MARTÍNEZ, D^a MONTSERRAT GARCÍA MONTALVO y D^a MARIA ELENA LARA ANDÚJAR

Secretario General D. FRANCISCO JAVIER PECES PERULERO

Interventor General D. ANGEL BRAVO DE LOPE.

Acuerdos y resoluciones:

DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS JUDICIALES Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

La Junta se da por enterada de las resoluciones judiciales y de responsabilidad patrimonial que a continuación se enumeran y aprueba se practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en los fallos, dando al efecto traslado a los Servicios de Intervención y



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Junta Local de Gobierno

de Tesorería, una vez conocido en todos los casos el informe emitido por el Letrado Consistorial en relación a cada una de las sentencias:

Dación de Cuenta de Sentencia Nº 358/15 dictada por el Juzgado de los Social Nº 33 de Madrid, con fecha 2 de octubre de 2015, en el Procedimiento Ordinario 638/15).

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

La Junta aprobó por unanimidad la desestimación de una solicitud de autorización para Constitución de Hipoteca Expediente 30/2004, rasa conocer los informes técnicos emitidos en este sentido por el jefe del Departamento de Contratación, de los Servicios Técnicos Municipales y la fiscalización de la Intervención General.

APROBACIÓN DE CONVENIOS EN RELACIÓN CON ACTIVIDADES Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ECOVIDRIO.

Se acuerda por unanimidad la aprobación de la propuesta, en base al informe emitido al efecto por la Directora de Medio Ambiente, Parques y Jardines sobre adhesión al Convenio mencionado para la recogida selectiva de vidrio en el municipio de Aranjuez, que tiene como objeto regular los derechos y obligaciones de las instituciones, los ayuntamientos y las empresas que voluntariamente se adhieran a él, en relación con el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados de vidrio que gestiona ECOVIDRIO en la Comunidad de Madrid. En general, el Convenio Marco de febrero de 2015 es un actualización del suscrito en 2007, con adaptaciones a los cambios legislativos que se han producido tanto a nivel europeo, como nacional. Uno de estos cambios es el que supone la Directiva marco de residuos de 2008, aprobada por el Parlamento y el Consejo de la Unión Europea, que sienta el marco jurídico de la Unión Europea para la gestión de residuos. En ella se establecen medidas destinadas a proteger el medio ambiente y la salud humana mediante la prevención o la reducción de los impactos adversos de la generación y gestión de los residuos, la reducción de los impactos globales del uso de los recursos y la mejora de la eficacia de dicho uso. El nuevo Convenio Marco de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y estará hasta el 19 de noviembre de 2018, sin perjuicio de sus posibles prórrogas.

ASUNTOS DE PERSONAL.

PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GOBERNANZA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS A



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Junta Local de Gobierno

LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE DE LETRADO DE SERVICIOS SOCIALES.

El Teniente de Alcalde delegado de Gobernanza, Hacienda y Régimen interior informó de la conclusión del plazo de presentación de instancias para cubrir en propiedad una plaza vacante de LETRADO DE SERVICIOS SOCIALES. Fue aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, el Tribunal Calificador y la fecha de celebración del examen, exponiéndose las listas de aspirantes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la Página Web Municipal.

PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GOBERNANZA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO PARA SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS.

En base a los informes emitidos por la Directora de Personal, la Encargada del Servicio de Limpieza de Edificios y el Interventor General, se aprueba la contratación temporal de una Operaria de Limpieza a fin de sustituir la situación de incapacidad temporal de una trabajadora municipal y de acometer tareas de limpieza en centros y edificios municipales.